

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2022-00176

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se hace necesario emitir pronunciamiento respecto de solicitud elevada por parte demandada.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Junio 6 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Junio seis (6) de Dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra dentro del expediente contentivo de demanda ejecutiva de referencia, solicitud de corrección de oficio, impetrada por la señora MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES, sin embargo estima esta agencia judicial, improcedente acceder a lo solicitado, por cuanto la memorialista, no ostenta derecho de postulación al interior del proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. No acceder a la solicitud de corrección de oficio impetrada por la demandada al interior del proceso, Señora MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVAR JIMÉNEZ

Juez

EFE